



Señalado como el mayor crimen de odio durante el conflicto armado, hoy se revela ajeno a la verdad histórica

LA FALSÍA DEL LLAMADO CASO LAS GARDENIAS

Conflicto armado, homosexuales y venganza en el Perú

Roque Gonzales La Rosa

SUBVERSIÓN, HOMOSEXUALIDAD Y VENGANZA.

La Falsía del llamado *Caso Las Gardenias*.

Roque Gonzales La Rosa

EL ORIGEN

Luego de 35 años de ocurrido, por vez primera se aborda la investigación del llamado caso Las Gardenias, emblemático y penosamente célebre que graficó la violencia del conflicto armado interno extendida contra las minorías sexuales en el Perú. La historia conocida relata que la madrugada del 31 de mayo de

1989 una columna del MRTA ingresó a la discoteca gay Las Gardenias en Tarapoto y ejecutó a 8 gays, travestis y transexuales por tan solo su orientación sexual. La Comisión de la Verdad y Reconciliación dejó apenas reseñado el crimen en su informe final, desde entonces se fue dando a conocer a través de documentales, reportajes y testimonios que fueron surgiendo, incluso la fecha ha sido consagrada como el Día Nacional de Lucha Contra los Crímenes de Odio. La sociedad civil y los colectivos de las diversidades sexuales celebraron la conmemoración y se afianzaron como importante sector de víctimas del conflicto armado interno, denunciando que la homofobia e intolerancia caracterizó a la subversión que de forma sistemática desarrolló acciones criminales por razones de orientación sexual. El crimen de las Gardenias fue reseñado por la revista Cambio, prensa que oficiosamente daba difusión a las actividades del MRTA, de esta manera, las llamadas acciones de "limpieza social" contra homosexuales quedaron instaladas como un caso claro y firme de crímenes de odio e intolerancia hacia la comunidad LGTBI.

Así ha hecho parte de documentales, libros, marchas y memoriales, el lugar de memoria El Ojo que Lloro incluye también el caso Las Gardenias como víctimas del conflicto armado. Así se reprodujo en la prensa internacional. Con aquel relato encaminado se institucionalizó una verdad que por décadas ha nutrido exposiciones en el Lugar de la Memoria, informes de ONGs de derechos humanos, y las perspectivas de reparación material para los familiares de las víctimas.

Si recién hoy el denominado caso Las Gardenias viene mereciendo profunda investigación es merced a la procuraduría antiterrorista del Estado peruano.

El procurador Milko Ruiz decidió presentar una denuncia por crímenes de lesa humanidad contra la dirección del MRTA por su responsabilidad frente a los hechos, ninguno de los dirigentes de la guerrilla -presos hace décadas- pudo materialmente participar de los hechos, pero la teoría jurídica de dominio de la cadena de mando sirve igual para cargarles la responsabilidad por enarbolar la ideología que hizo posible tamaña expresión homófoba.

El caso Las Gardenias podría haber quedado como un hecho más de la indefendible subversión, una cuenta más en su consabido rosario de delitos, pero si hoy vuelve a la luz es porque la procuraduría antiterrorista considera que es su mejor carta para impedir la próxima libertad de Víctor Polay. Las líneas siguientes son una aproximación al proceso judicial iniciado sobre el tema, la exposición de argumentos en litigio, el contexto de la época es una oportunidad en que los hechos concretos colisionan con un conjunto de versiones y sentidos que se construyeron e instalaron como parte del conflicto armado interno y la contienda por la memoria.

Víctor Polay y toda la dirección nacional del MRTA fueron juzgados el año 2008 en el llamado megajuicio a la dirección guerrillera, Polay mereció una condena de 35 años que viene cumpliendo en la prisión militar de la Base Naval del Callao, condena que culminará en enero del 2026. Este nuevo juicio podría concluir en una nueva sentencia a Polay, esta vez el

enfoque acusatorio no denuncia simples homicidios pues estos ya habrían prescrito, la estrategia de la procuraduría acusa por crímenes de lesa humanidad, de tal manera Polay, de 67 años, moriría en prisión, como ya lo han hecho los líderes subversivos Abimael Guzmán y Miguel Rincón Rincón.

La etapa investigatoria lleva ya varios años en desarrollo, no se han ahorrado las diligencias, hacen parte de la investigación peritos, forenses, historiadores, comisionados de la CVR, testimonios de efectivos policiales partícipes de los hechos, periodistas, jefes policiales de la época; se han dispuesto exhumaciones e interrogado a excombatientes del MRTA, activistas de colectivos LGTB, los más de 40 tomos de la carpeta fiscal contienen tesis doctorales y clásicos del marxismo, literatura anticastrista. Todos los elementos materiales para el esclarecimiento detallado del caso Las Gardenias han estado a disposición y como (no) era de esperarse, una luz más próxima sobre los hechos viene revelando nuevas tonalidades.

MILKO, EL ANTITERRORISTA PROCURADOR

Milko Ruiz lleva ya más de una década en la procuraduría antiterrorista peruana, en su reporte de logros cita casi 800 ciudadanos denunciados por apología del terrorismo en redes sociales, señala que la estrategia de masificar las denuncias contando con un equipo de rastreo de expresiones que ellos juzgasen apologéticas de terrorismo ha funcionado, se ha logrado reprimir las expresiones políticas más disonantes en las redes

sociales hasta en un 60% , celebra también el incremento de embargos de bienes a expresos por concepto de reparaciones civiles, primero fueron por los bienes inmuebles de los deudores, el despojo trajo considerables ingresos al tesoro, pero ahora van por muebles de casa, electrodomésticos, especial pasión en su labor tiene este abogado víctima de la violencia terrorista .

El MRTA ejecutó en 1990 al juez Ruiz Trigo acusándolo de corrupto, represivo y anti obrero. No imaginaban que su hijo que entonces tenía 16 años llegaría a ser procurador antiterrorista, labor que desarrolla con particular empeño, pocas personas tienen el privilegio de amar su trabajo. El procurador Milko Ruiz lo hace sin duda.

Las primeras armas con que cuenta son los párrafos del Informe de la CVR sobre el caso y la información que del mismo publicó una semana después la revista Cambio, a esto le suma testigos y abundante literatura. Pero debe probar que el MRTA dispuso la ejecución del crimen, que este se operativiza desde una instancia de mando de la agrupación, además, que lo hizo como parte de una línea de acción sistemática derivada de su ideología, condensada en la teoría del Hombre Nuevo, y en todos estos aspectos la acusación viene desfalleciendo. La procuraduría y fiscalía pretenden hacer responsable a Polay por hechos que no conoció, de los que estuvo aislado bajo las condiciones de encierro de un penal militar, hechos que serían de su responsabilidad siempre que se demuestre que se derivan de su programa, de su orientación ideológica y como tal hacen culpables a los responsables de esos enfoques criminales. Pero orientaciones, programa o líneas de acción desarrolladas por las

organizaciones armadas a estas alturas no encierran secretos, menos en el caso del MRTA que como se ha señalado en el proceso abundaba en publicaciones, reivindicaciones y actos mediáticos de toda índole. El conflicto armado interno ha dejado abundante investigación histórica y se ha logrado documentar la totalidad de la producción editorial de la subversión, desde las conclusiones de sus Comités Centrales, libros, entrevistas, pasando por volantes y correspondencia interna. El MRTA fue prolífico y esmerado para brindar entrevistas o reivindicar acciones.

La proactiva procuraduría antiterrorista busca cimentar su acusación en lo que denomina *la teoría* del Hombre Nuevo del Che Guevara en la que encuentra un sustrato homofóbico. Bajo un enfoque interpretativo novísimo señala que aquel clásico del marxismo latinoamericano en que Guevara expone su visión emancipatoria de la nueva moral socialista, en realidad encierra un ideal homofóbico, según la fiscalía en estas páginas yace un ideal de hombre heterosexual biológico como el futuro deseable de la sociedad socialista, lo que no refleje hombría sería contra revolucionario por consiguiente , si a esto le sumamos los casos de persecución de homosexuales en los años aurales de la Revolución Cubana pues se cierra el círculo coherente: El MRTA era guevarista, el Che hablaba del hombre macho socialista, en Cuba persiguieron gays, en Perú sus émulos además debían eliminarlos.

Las concepciones respecto a la moral socialista de Ernesto Che Guevara marcaron varias generaciones de izquierda en América Latina, para esclarecer sus alcances la defensa de los acusados ha

hecho comparecer ante los jueces a reconocidos intelectuales, historiadores, como Antonio Zapata, excomisionados de la CVR como Carlos Tapia, investigadores como Nelson Manrique o Eduardo Cáceres, políticos como Gustavo Espinoza y Alberto Moreno, académicos que literalmente han hechos del pensamiento político su objeto de estudio a lo largo de sus vidas con rigurosas publicaciones al respecto. Para sustento de su insólita interpretación la procuraduría adjunta como elemento probatorio un libro de Carlos Montaner que sabemos es una reconocida autoridad en... anticomunismo. La acusación fiscal expresa que procesos judiciales orientados por razones ajenas al derecho y más próximos a la consiga de venganza nutren sus argumentos de aspectos de naturaleza ideológica, la procuraduría no levanta una acusación penal de derecho positivo sino un discurso correspondiente a las épocas de la guerra fría, este proceso acaba siendo campo de batalla y vitrina en que formas de pensamiento conservador buscan reescribir la historia y legitimar discursos que se atribuyen elementos probatorios para el derecho con aquello que no han logrado probar en el campo de las ideas o la investigación sobria. Cuando Procurador y Fiscal incorporan como elementos probatorios de su lógica a reconocidos agitadores y fanáticos anticastristas de Miami para hablar del Che Guevara aportan consignas y no elementos calificados como probatorios en el derecho. La procuraduría debe probar que la que llama *teoría* del Hombre Nuevo en efecto marca una consigna que apunta a la eliminación de las comunidades gay, traza una ruta de acción represiva. Y la tiene difícil.

La guerra interna en el Perú estimuló intensamente las ciencias sociales, surgieron los especialistas en violencia política reconocidos como senderólogos, algunos de estos han sido convocados a declarar y no hay forma de encontrar algo que evidencie o sugiera que el MRTA tuvo alguna orientación, plan o propuesta centrada en la población gay. Que en los años 80 la visibilidad de esta temática era incipiente y por consiguiente no hacía parte de las agendas de la izquierda radical, que diversas formas de intolerancia existieran en algunos combatientes o mandos del MRTA tampoco está en duda y son factibles en una guerrilla que creció de forma inmanejable en el nororiente peruano. Pero eso no constituye aquello que necesita la fiscalía, una política sistemáticamente criminal contra determinada minoría, su propósito acusatorio es más ambicioso y hoy se le hace inaccesible. No obstante lo señalado, podría alegarse que no todo quedó escrito, que de hecho las organizaciones criminales buscan no dejar testimonio material de su perversión, cuando esto sucede el historiador apela al teatro de guerra, al accionar concreto en el que suelen hallarse más verdades que en los pronunciamientos, y en este terreno la tesis fiscal vuelve a la orfandad: el MRTA tuvo presencia en 14 frentes guerrilleros, operó en diversas regiones del país, en todas estas con estructuras armadas permanentes, pero a nivel nacional a lo largo de su historia no se ha registrado algún atentado por razones de orientación sexual, en ninguna parte del país en ningún momento durante casi veinte años de existencia, sólo el frente nororiental registró incidentes. Los acusados han rechazado y niegan alguna campaña de *limpieza social* contra la diversidad sexual, que el término además de no hacer parte de sus preocupaciones ni

idiosincrasia, la problemática nunca estuvo en su agenda y mucho menos en su accionar, sostienen haber desarrollado una relación cordial con las comunidades en sus zonas de operación, pero terroristas al fin el cinismo es de esperarse, sin embargo no se trata de los procesados quienes hablan de la integración y simpatía peligrosa que la subversión alcanzó en su frente nororiental, es el Ejército Peruano mediante su Comisión Permanente de Historia quien registra apesadumbrado lo acogedoras que eran las aguas para esos peces :

“El MRTA alcanzó un grado muy alto de organización; dispusieron de la población, hacían campeonatos de futbol, y tenían crédito en las tiendas, lo que lo diferenciaba un poco de sendero que llegó y mató varios pobladores y dejó los cadáveres pudriéndose; después el MRTA se enfrentó a sendero y le ganó en ese lugar y captó muchachos que servían allí como una fuerza armada regular” (Pág. 225)

El caluroso oriente peruano, diverso y colorido está inscrito en la percepción popular como una tierra tolerante con la diversidad sexual. Tabalosos, una de sus localidades ha merecido más de una vez reportajes que aluden la naturalidad con que sus pobladores legítimamente exponen sus gustos. Ciertamente también el pueblo Tabalosino ha organizado viriles protestas rechazando la incómoda fama que se le atribuye. Cierta o no Tabalosos es la primera ciudad de la región San Martín en ser tomada por el MRTA en su debut armado de 1988. Tabalosos cuna de la diversidad sexual amazónica nunca registró incidente de homofobia atribuible a la guerrilla.

Sin embargo, la ausencia de documentos o lineamientos que prueben una voluntad criminal no siempre es requisito, las pruebas mejor se grafican en el terreno, no podemos exigir órdenes escritas menos donde hay hechos contundentes como los ocho muertos en Las Gardenias.

Decíamos que la CVR ha sido quien ha brindado una descripción fáctica y escueta sobre los hechos a partir de la cual nace el caso *" El 31 de mayo de 1989 un grupo de seis integrantes del MRTA ingresó violentamente al bar conocido como Las Gardenias en el asentamiento humano 9 de abril en el departamento de San Martín. Los subversivos aprehendieron a ocho ciudadanos a los que acusaron de delincuencia y colaboración con las fuerzas armadas y policiales. Las ocho personas, que eran travestis y parroquianos del bar, fueron asesinadas con disparos de arma de fuego. A los pocos días el semanario Cambio, órgano oficioso del MRTA reivindicó la acción."* Informe Final CVR. Estos párrafos vieron la luz el 2003, desde entonces ni la CVR o autoridad alguna profundizaron la investigación, recabaron testimonios o individualizaron responsabilidades, y así esta versión quedó inscrita como la verdad oficial de los acontecimientos. Pero dicha versión no se *quedó de brazos cruzados*, en el andar de los años se le fueron añadiendo otros elementos, el marginal bar-burdel de asentamiento humano pasó a ser discoteca gay y hasta escenario de certámenes de belleza. Luego se le atribuyó a Las Gardenias la condición de ser un céntrico espacio para la vida bohemia de la amazonia, el atestado policial y los testimonios que ubicaban los hechos en la vía pública fueron recreados con el tiempo en los ambientes

interiores del local clandestino. La historia inicial se fue llenando de adherencias.

A las víctimas mortales que la policía y vecinos identificaron como delincuentes y drogadictos la CVR les atribuyó la condición de travestis y de travestis, pasaron a transexuales según quién lo narrase, luego las ONGs vinculadas a la problemática con homenajes y conmemoraciones consolidaron una versión que nadie puso en cuestión. Hoy se desempolvan atestados y manifestaciones de testigos, se abren los folios a máquina de escribir de las comisarías de la zona donde se registró el levantamiento de los cadáveres. Solo hoy son convocados a declarar los policías que ya jubilados hacen memoria, los periodistas locales que cubrieron la noticia, los familiares de las víctimas y, sobre todo, sólo hoy se conoce al autor material directo de este crimen.

El pueblo joven 9 de abril tiene más de medio siglo de existencia, creció nutrido por las invasiones de pobladores que hasta hoy se movilizan por acceder a pistas, veredas y servicios básicos. En los mapas del delito de la región siempre estuvo registrado como una zona en la que los vecinos denunciaban constantes asaltos. Francisco Rivera Amasifuén conoció de cerca el caso, con más de setenta años ha pasado por Antares Televisión de Tarapoto, corresponsal de Panamericana Televisión, Radio Programas RPP y de la revista Caretas, toda una institución del periodismo local y, además, es un vecino del barrio. Don Francisco nos relata: “*Acudí muy temprano apenas tuvimos una llamada telefónica de los vecinos, lo primero que hice fue buscar me presten un teléfono, porque era costoso tener un teléfono en casa, sólo*

tendría 40 segundos para narrar todo lo que había visto del lugar, pero no sabía sobre los autores de los hechos, la gente decía que eran delincuentes...regresé nuevamente al lugar de los hechos, cuando regresé los cuerpos estaban todavía , esa calle era la más desolada de Tarapoto, por esa calle no pasaban carros ni bicicletas, porque había una zanja, busqué un testigo, el señor que vivía al frente de su casa, el señor Leonardo Hidalgo con él conversé para que me dé mayor información, me dijo que eso sucedió aproximadamente a las doce de la noche, me dijo que esos eran delincuentes que los tenían atemorizados a todos los vecinos del lugar, porque asaltaban a todos los parroquianos que asistían al prostíbulo de La Gardenias que estaba a dos o tres cuadras del lugar de los hechos, ellos eran terribles porque nadie los podía controlar, eso es lo que recogí de él, pero no me dijo quien los había matado, se suponía que eran los del MRTA, pero ese día solo estaban los curiosos y la policía, no se podía conocer la identidad de las personas, y así salió en la revista Caretas.”

El hombre de prensa responde a más interrogantes de la fiscalía: ¿En Tarapoto en el año de 1989 funcionaban discotecas o bares de ambiente en los que concurrían travestis y homosexuales? Dijo: *“No existían en aquella época, existía la discoteca Papillón, que era una discoteca normal, pero no existían discotecas exclusivamente de homosexuales”.*

Los corresponsales del diario La República también cubrieron los acontecimientos en la fecha, su colaborador Francisco Enciso hizo llegar la información:

“De acuerdo con las primeras investigaciones a cargo de la Policía Técnica las seis víctimas identificadas hasta el momento tenían antecedentes policiales debido a que fueron detenidas en anteriores oportunidades por consumo de drogas y/o comercialización de las mismas, en algunos casos”. La República 01 de junio de 1989.

Entre los primeros efectivos policiales que llegaron al lugar del crimen estuvo el suboficial de la Policía de Investigaciones Carlos Gronerth Escudero , y para corroborar la confusión de las primeras horas también añade su versión: *“ Desconozco si eran homosexuales, pero quiero aclarar que tenía conocimiento que estas personas habían salido de fumar droga de un domicilio, ya que eran consumidores de estupefacientes, y fatalmente cuando se disponían a asaltar una persona, una columna del MRTA se encontraba en sus inmediaciones, quienes habrían observado y luego aprehendido al grupo quienes se habrían dirigido al domicilio donde se encontraban, siendo capturados por el MRTA y luego proceder a darles muerte”.*

Estas primeras aproximaciones a los hechos ya brindan algunos insumos que quiebran el relato oficial, las ejecuciones se desarrollaron en la vía pública, no se les extrajo de algún local, y lo más notorio, a tenor del atestado 009-SE-JP y el acta de levantamiento de los cuerpos ninguna de las víctimas ha sido referidas como travestis o existe algún elemento material que sugiera esta condición. Los efectivos S2 PIP Darwin Pérez Romero y el agente PIP Pedro Márquez Alao más bien dan cuenta de armas blancas y verduguillos alrededor de los occisos, la descripción de las prendas de vestir, la revisión de sus

pertenencias de forma alguna sugiere un colectivo con alguna orientación sexual que pueda señalarse.

Tras varios años de investigación, pese a disponer de todos los recursos, la fiscalía no ha podido señalar la ubicación física de Las Gardenias, su razón social, sus administradores o propietarios; la naturaleza del lugar queda más clara con las declaraciones de los testigos convocados, y debido a los cuadrantes de seguridad ciudadana que maneja la policía ellos señalan también que el antro en cuestión proveía los servicios propios del viejo oficio. Tan solo esta primera y superficial indagación del tema ya deja traslucir que la imagen de una discoteca de ambiente, punto de encuentro de la comunidad LGTBI de la región, escenario de eventos de la movida gay no parece corresponder con los barrios deprimidos de una zona marginal y lumpenizada como aquel asentamiento humano de fines de los 80.

Las opciones sexuales de cada individuo pueden permanecer en el ámbito interior de cada persona, empero las acusaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) y hoy de la fiscalía denuncian crímenes de odio a personas transgénero. Si la ausencia de prendas de vestir que denoten alguna práctica de travestismo se hace evidente, aun así, es pertinente referir la declaración de los familiares, "*Mi hermano tenía problemas con las drogas por eso lo han matado*" señala a su turno Carlos Chung Rojas hermano de Humberto Mendoza Rojas que hacía parte de los occisos.

A la luz de la investigación moderna poco queda de aquello que se llamó la “mayor masacre cometida en el mundo por odio e

intolerancia" El clandestino lenocinio de asentamiento humano Las Gardenias nada tuvo que ver con los hechos o las víctimas, y éstas nada que ver con alguna variante de orientación sexual. Pero el MRTA si tuvo que ver, pues un mando local, jefe de la milicia fue el ejecutor de estos hechos.

JOSELO, EL AUTOR

Lino Humberto Manrique Tuya "Joselo" no es un desconocido para la policía peruana, nunca fue vinculado al asesinato de las ocho personas de Tarapoto. En tiempos de radicalización, como tantos otros, abandonó la Juventud Comunista para integrarse al MRTA, entre las primeras anécdotas de su muy joven militancia cuentan haber laborado para el semanario Kausachun alguno de aquellos rescatados por la nostalgia velasquista, se movía con una credencial de la Revista *Sí* dirigida por el renombrado periodista de investigación Ricardo Uceda. Ya aparecía con frecuencia en distintos atestados, detenido en Lambayeque por una acción de recuperación económica, purgado breve prisión en Lurigancho cuando aún no se requerían de las cárceles de régimen especial creadas para una subversión en auge. Aparece también en el atentado que los comandos urbanos del MRTA integrados por un internacionalista chileno Alejandro Astorga Valdez perpetraron contra el Instituto Cultural Peruano Norteamericano , Joselo ganaba fama de entregado, dispuesto y arrojado, las capturas de varios mandos agilizaron su promoción y acabó asumiendo el mando de las milicias en Tarapoto, una

estructura que dentro de la estrategia subversiva se conformaba con activistas civiles que desde lo cotidiano de sus actividades colaboraba con la insurgencia, una responsabilidad más correspondiente a otro perfil que el expeditivo comando promovido. Joselo increíblemente luego será en la policía más que conocido. Será reconocido. Sin embargo, solo hoy declara y asume abiertamente la autoría del hecho. Dice:

“Yo tenía un guardaespaldas con quien me desplazaba por seguridad, trasladándome a la ciudad de Juanjuí, algunos colaboradores habían juntado un dinero, que estaban divididos en dos costales, entonces ya al anochecer me traía los dos sacos de dinero, pasando por un puente Tingo creo, pasamos por Picota, luego una curva que va a Chazuta, con el guardaespaldas llevamos las dos mochilas, dirigiéndonos a un pueblo en la Banda de Shilcayo, antes de entrar había un control militar de soldados, por lo que yo me bajé antes, y comenzamos a caminar con dirección al borde de la Quebrada de Awashiyacu, lo cruzamos y seguimos hasta el Rio Mayo, cuando ya estábamos a la altura del pueblo Tupac Amaru y pueblo joven 9 de abril, volteo a la derecha para subir con dirección a la pista asfaltada, pero decidí voltear dos cuadras a la izquierda y una cuadra larga a la derecha, yo y mi guardaespaldas divisamos que un grupo de muchachos nos vinieron a atacar con cuchillos, en plena calle, nos dijeron que entreguemos todo lo que tengan, yo estaba armado y mi compañero también, saqué el arma y yo les dije todos al suelo boca abajo, no era para matarlos porque nuestra red de colaboradores estaba ahí, nos reconocieron, entonces yo tenía que tomar una decisión, por lo que yo tomé la

decisión de ejecutarlos, por la seguridad del partido y su red de colaboradores y para que el dinero llegue al Cmdte Rodrigo Gálvez, siendo nueve y no ocho personas las que maté, si aparecieron ocho, quiere decir que uno se escapó, pero eso no fue en un bar Las Gardenias, yo nunca he participado en ese tipo de antros, jamás he ido a matar a alguien, fue en defensa, ellos vinieron con armas. Esto era como las 2 de la madrugada, al día siguiente me dirigí al pueblo de San Miguel del Rio Mayo, donde esperaba el Cmdte Juan a quien entrego el dinero”.

No es menester evaluar las razones expuestas por Lino Manrique para la atrocidad de su crimen, pero la responsabilidad, los elementos y circunstancias quedan meridianamente establecidos. No atenúan su gravedad, no lo eximen de la condición de homicida, pueden llevarnos a reflexionar la gelidez del personaje para disponer de las vidas ajenas, un hecho despreciable que refleja que las filas subversivas podían albergar seres despiadados contrarios a su pretendida superioridad moral como revolucionarios, pero la autoría y responsabilidad de los hechos ha quedado rotundamente establecida. De hecho, Manrique no busca exculparse, sostiene haber eliminado a nueve personas y se muestra extrañado porque hayan sido registrados *apenas* ocho.

La suspicacia bien podría alimentar la sospecha de que Lino Manrique esté asumiendo una responsabilidad sacrificándose para evitar la condena a sus compañeros. Estando en el exterior finalmente bien podría evadir las consecuencias particulares. Sin embargo, el personaje requiere de mayor contexto para la comprensión del lector. Si Lino Manrique vive hoy en una remota localidad de los territorios de ultramar francés responde

a la cautela que debe vigilar a perpetuidad tras su condición de arrepentido, delator y verdugo del MRTA. Joselo acaba en Kuru, una localidad de la Guyana Francesa tras dejar de ser de utilidad para los ingratos cuerpos represivos, hoy este paraje de postal tropical expone un centro de exploración espacial, hace algunos siglos fue sinónimo de muertes terribles en las cárceles que se crearon en estas tierras llenas de enfermedades tropicales que diezmaban prontamente la población penal, nunca tuvieron problemas de hacinamiento o sobre población carcelaria. Joselo sufre una grave enfermedad cerebral y a esta isla lo envió para su seguridad el Estado peruano que lo hizo un mercenario y hoy lo expone, enjuicia, le aplica prisión preventiva y pide cadena perpetua.

Para la historia del MRTA no existe elemento más nocivo y despreciable que Manrique Tuya que traicionó a su organización asumiendo con ferocidad la persecución de sus otrora compañeros, Lino Manrique no solo se acoge a la ley de arrepentimiento a inicios de los 90s, una afamada congresista Martha Chávez intermedia su entrega al sistema de arrepentidos, se arrepiente y además se incorpora a los aparatos represivos del estado, participa en capturas, interrogatorios y torturas. Presume del rol vital que desempeñó para el Servicio de Inteligencia Nacional SIN del siniestro Vladimiro Montesinos, con quien se vanagloria haber tenido trato personal, amical, reivindica haber sido un factor fundamental en la derrota de la subversión. Incluso para corroborar su eficaz servicio su abogado está convocando a declarar al contralmirante de la armada peruana Elías Ponce Feijo para cuya Dirección de Inteligencia Naval DINA, Lino Manrique

también prestó servicios. Apunta a que el oficial de marina exponga “*el papel que cumplió en la pacificación nacional, y en el combate contra la subversión; su rol en la operación Chavín de Huántar en 1997 en la que fueron liberados los rehenes de la Residencia del embajador japonés tomada por miembros del MRTA hasta 1997*”. Joselo Manrique Tuya no es amigo del MRTA y no fue un colaborador de la represión policial episódico para salvar su pellejo, se entregó a nuevos jefes esmerado y diligente, eso no se hace sin pasión, profunda revancha y voluntad de dañar, aprendió su nuevo oficio y lo ejerció letalmente hasta esos años en que el MRTA queda liquidado. No pretendemos humor en estas líneas pero no podemos dejar de exponer , para mejor comprensión de nuestro lector, aspectos que brinden nitidez sobre los personajes, Lino Manrique se reclama poco menos que un comando Chavín de Huántar, oficialmente ingresa a disputar la paternidad de la idea de los túneles, se la disputa a Kenji Fujimori, a los sueños arqueológicos de su padre, sostiene frente a quien quiera escucharlo que era cosa de lógica elemental, el mismo Cerpa Cartolini , el veterano y legendario dirigente sindical que se daba a conocer al mundo capturando un banquete en la embajada, denunció la elaboración de túneles para intervenir su fortín capturado, dice Joselo era cosa de tomar su propia idea!

En todo caso la toma de la residencia nipona fue el canto de cisne del MRTA, acabó en términos materiales, entonces Lino Manrique ya no era necesario. Se desmontan los cadalsos y había que ocultar a los verdugos.

En sus declaraciones denuncia la riesgosa exposición de que es víctima que ha revelado hasta su código de acogida en la Ley de Arrepentimiento, demanda reconocimiento y gratitud del Estado hacia su felonía y, para tener una idea de esta, reivindica incluso más méritos suyos, dice “ *He colaborado con la pacificación del país en diferentes acciones, tengo la clave de colaborador B1 A000061, he salvado vidas de varios compatriotas, habiendo rescatado al señor Raúl Hiraoka Torres, y recuperé el más grande arsenal de armas de la historia de la república conjuntamente al Cmdte. Gonzales Sandoval y Juan Vargas Ramos. He colaborado con la pacificación del país, incluso maté a uno del MRTA*”. Como vemos no es amigo del MRTA.

El caso Las Gardenias, si aún es posible llamarlo así, se hunde por el peso de su inconsistencia.

Queda aún por responder, y entonces por qué la revista Cambio al reseñar la noticia atribuye la muerte de homosexuales al MRTA. Por qué incorpora el término que finalmente alimenta la acusación fiscal, en los propios términos del ejercicio periodístico condensa todas las formas de irresponsabilidad de la información no contrastada, o el ejercicio en prensa de la voluntad militante que descuida el rigor de la profesión. Una vez más el contexto es importante, Cambio hizo parte de la prensa política militante de la izquierda peruana, los diarios de izquierdas eran hechura de militantes con posiciones y simpatías, en la revista se aglutinaron militantes de izquierdas con clara orientación guevarista, a su interior se animaban cooperativas de trabajadores que hacían parte de partidos políticos, no es de extrañar la proximidad de la izquierda de los 80s con los

discursos que agitaban la idea de una revolución peruana como tampoco que en Cambio hubiese simpatía por el MRTA. No obstante, han sido tres procesos judiciales afrontados por los integrantes de esta revista que concluyeron siempre absolviéndolos de cualquier vinculación delictiva con la subversión, el caso de la Revista Cambio constituye cosa juzgada, caso cerrado y no deja de ser forzado que sobre sentencias firmes hoy la fiscalía vuelva a levantar la acusación de haber sido vocero del MRTA. Sin embargo, Cambio publicó la noticia como lo hicieron otros medios de comunicación, pero añadiendo el término *homosexuales*.

Los redactores de la Revista Cambio, una vez más, han concurrido a esta investigación, citado para declarar sobre el proceso de elaboración de las notas responde José Álvarez Pachas quien trabajó en la revista desde 1984 hasta el año 90, ingresó como practicante, luego redactor para finalmente ascender a jefe de información señala:

" No había corresponsales, las comunicaciones que se tenían de distintas provincias o regiones eran a través de los dirigentes de las organizaciones sociales, llámense frentes de defensa, centrales de trabajadores, en el caso de agrarios también, organizaciones sociales."

El jefe de informaciones tiene más explicaciones de la forma cómo trabajaba la prensa de izquierda de la época, la fiscalía profundiza en este aspecto preguntando:

“Conforme se tiene de los actuados fiscales el semanario Cambio cubrió la información de la muerte de 8 personas reportando

Hacen humo a delincuentes y soplones, además señalaba 8 homosexuales y drogadictos fueron sacados a la fuerza de un prostíbulo, para que diga: ¿Cuál es la fuente de dicha noticia publicada por el semanario?”

Dijo: “Como el semanario aparecía cada siete días tenía como fuentes otros diarios, ósea se hacía una especie de revisión de las noticias que existían, y esta era una noticia que se había difundido en esos días, así que se tomó la referencia de esos medios.” Pregunta la fiscalía: *¿En el semanario Cambio cómo es que se hacía el proceso de verificación de la información para contrastar su veracidad?* Alvares Pachas señala: *“En el caso si ha salido en otros medios ya era un hecho real”*. Específicamente, de dónde sacaron que eran homosexuales, repregunta la fiscalía. *“No había forma de constatar que eran homosexuales, la información fundamental que se tenía era que eran delincuentes y drogadictos, lo otro no sé de dónde sale esa información, eso era responsabilidad del jefe de redacción”*

Respecto al sinuoso camino que recorrió la noticia, el héroe de la pacificación, Lino Manrique Tuya también tiene la explicación: *" Al día siguiente entregué el dinero que trajimos de Juanjuí, relaté todo lo sucedido al Cmdte. Rodrigo Gálvez, ... y para evitar la confusión y despertar el temor en la población decidimos reivindicarlo tal como sucedió...Redactamos el parte de los hechos acaecidos en la Calle Manco Inca, plena vía pública. Cuando llegamos a Tarapoto transcribí la redacción a un papel limpio y salí a buscar a un amigo que conocía en la ciudad de Tarapoto quien era el presidente del Frente de*

Defensa, el señor Lucas Cachay quien con su familia en casa había sufrido un atentado por un grupo terrorista del APRA, el Comando Rodrigo Franco colocó una bomba que destruyó parte de su casa, por casualidad él y su familia salieron ilesos, le pregunté a Lucas si conocía algún amigo periodista de alguna radioemisora importante, no recuerdo como se llamaba la radio, me dijo que sí, y me acompañó a la radioemisora ubicada en pleno centro, me presentó un periodista de tez blanca y hablé con él, le expliqué todo lo sucedido y le entregué el documento donde reivindicábamos y se comprometió a emitirlo por la radio, nos despedimos y nos retiramos. Al día siguiente el Cmdte. Juan (Rodrigo Gálvez) me llamó temprano y me dijo que escuchó las noticias de la radioemisora en donde narraban la reivindicación de los ejecutados en el Pueblo Joven 9 de abril, y que no sólo hablaba del ultimátum que le dimos a los vendedores de drogas, ¡sino que también daba un ultimátum a los homosexuales! Yo le dije al Cmdte. que los periodistas habían alterado el parte de reivindicación poniendo a los homosexuales! Era garrafal e inaceptable.”

ES EL TURNO DE LA DEFENSA

El caso acaecido el 31 de mayo de 1989, las ocho víctimas del Pueblo Joven 9 de abril, o el infeliz encuentro de tan mala fortuna para los asaltantes del pueblo joven con un mando armado del MRTA aterrorizado por perder una suma importante de dinero, bajo su responsabilidad, puede hoy llamarse de diversa forma, la fuerza probatoria ha desaparecido del titular a sus dos elementos sustanciales, estando las cosas tan evidentemente expuestas de

forma tozuda, sería materia entonces de esperar serenos el criterio de justicia del juzgador, no abundaremos en el rol de los operadores de justicia y vamos directamente a señalar que el criterio no anuncia justicia, desde su nacimiento bajo la consigna perversa de perseguir la muerte en prisión del adversario es evidente la génesis política vengativa que persigue, y ya ha dado muestras evidentes en el auto por el que se dispone la prisión preventiva de los procesados que se encuentran en libertad, Lucero Cumpa, Peter Cárdenas, y quienes de forma distinta se apartaron antes del MRTA Alberto Gálvez, caso muy distinto al de acogidos al arrepentimiento como Sístero García y Manrique Tuya.

Los hechos rotundos que aparecen a flor de tierra tempranamente horadan la impertérrita tesis de la fiscalía, y el juez siente la presión de estos, no obstante, se empieza a aceptar que el aspecto de la orientación por razón de género de los crímenes es endeble, que efectivamente lo fundamental de la acusación, el detalle del que depende la libertad de Víctor Polay radica en que los crímenes obedecen a una orientación que se puede considerar de lesa humanidad. No fue un crimen de odio, no tuvo ninguna premeditación, las víctimas no corresponden a la condición que les atribuye la acusación. Pero el juez acusa y dispone prisión preventiva haciendo un giro insólito que mejor sería esforzarnos en atender a los argumentos de los abogados.

Segundo Henry Burgos Revilla, abogado sanmarquino, norteño chepenano, hace parte de la defensa técnica de Víctor Polay, compuesta por abogados en algunos casos expresos políticos que una vez en libertad culminaron estudios y hoy litigan solidarios

no obstante la ruina económica que significa defender terrorismo en vez de ámbitos exitosos como los arbitrajes o la exoneración de impuestos millonarios de tan alta rentabilidad para los bufetes. Gracias a la defensa técnica podemos resumir los comunes denominadores que comparten los testigos y expertos aportados al proceso. Abogado tiene su turno:

LA FISCALIA PRETENDE PERVERTIR UNA CATEGORIA DE EMANCIPACION HUMANA EN UNA POLÍTICA DE ELIMINACIÓN, EL HOMBRE NUEVO

1.- El testigo MARIO MIGUEL MEZA BAZÁN, en su calidad de historiador, doctor en Historia por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con una tesis doctoral específica sobre el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), titulada “El Movimiento Revolucionario Túpac Amaru y las fuentes de la revolución en América Latina”, elaborada durante cinco años con fuentes documentales, testimoniales y hemerográficas (Respuesta a la Pregunta 1 y 2), en su testimonio - basado en rigurosos criterios científicos de análisis histórico- niega que haya existido en el MRTA algún lineamiento, directiva o política de persecución, ejecución o exterminio de homosexuales, prostitutas, drogadictos o “lacras sociales”. Señala expresamente:

“No he encontrado expresamente ninguna indicación, lineamiento, directiva o política de limpieza social en sus

documentos y menos contra poblaciones LGTBI, prostitutas o por su condición de serlo” (Pregunta 10).

Y reafirma que el término “limpieza social” ni siquiera aparece en los documentos del MRTA (Pregunta 11).

Así queda desmontando la columna vertebral de la fábula construida por la Fiscalía.

2.- Respecto a la noción de “hombre nuevo”, concepto central manipulado por el Ministerio Público, el historiador explica que se trata de una aspiración ideológica guevarista que apunta a superar las desigualdades y transformar al ser humano en un sujeto libre y solidario, no un instrumento de represión o discriminación:

“El sentido de su propuesta es cambiar las desigualdades y explotaciones que existían dentro de la sociedad para cambiar el ser humano” (Pregunta 6).

La fiscalía ha cometido aquí una burda falsificación interpretativa, intentando pervertir una categoría filosófica de emancipación humana en una política de eliminación.

3.- El testigo sostuvo que el MRTA publicó documentos en los que expresamente reconocía y se adhería a los Convenios de Ginebra, lo que prueba su voluntad de sujetarse al derecho internacional humanitario, incompatible con cualquier doctrina de exterminio:

“Según los documentos que publicó el MRTA en los años 1980 y 1990 expresamente mencionan su sujeción y reconocimiento de lo que son los convenios de Ginebra” (Pregunta 9).

4.- No hay fuente doctrinaria, ni fáctica, ni testimonial que respalde la tesis fiscal. Cuando se le pregunta al Dr. Mario Meza Bazán si ha encontrado en su investigación histórica algún documento elaborado por las fuerzas armadas o policiales que sostenga que el MRTA tuvo una política de “limpieza social”, responde categóricamente:

“No recuerdo propiamente dicho que las Fuerzas Armadas o Policía Nacional hayan usado ese término en esos años 1980-1990” (Pregunta 12).

5.- En respuesta a la Procuraduría, el testigo precisa que incluso los llamados “ajusticiamientos” por parte de organizaciones subversivas respondían más a presiones o demandas sociales locales, y no a doctrinas institucionales o lineamientos formales del MRTA:

“Respondían a demandas sociales de la población antes que a lineamientos políticos, ideológicos y doctrinales” (Pregunta 14).

Esta afirmación pulveriza la figura del dominio de organización y la presunta autoría mediata de Polay Campos.

6.- La declaración del Dr. Mario Meza Bazán, producto de años de investigación, destruye completamente la acusación fantasiosa y políticamente interesada que intenta atribuir a Víctor Polay Campos una autoría mediata sin órdenes, ni política de exterminio. La Fiscalía tuerce el sentido de conceptos ideológicos, desconoce el análisis histórico riguroso y fabrica una narrativa insostenible jurídica y empíricamente. Esta imputación no solo carece de tipicidad penal, sino que constituye

una afrenta al conocimiento académico, a la justicia y al principio de legalidad penal.

1.- El testimonio del Dr. JAN LUST, ciudadano holandés, Doctor en Estudios del Desarrollo, profesor universitario de economía, y autor de reconocidos estudios sobre movimientos armados en América Latina, incluyendo análisis sobre el MRTA, derriba la falsificación en la que se sustenta la acusación fiscal contra Víctor Polay Campos. Como declaró en la pregunta 4, ha investigado “los procesos armados en la década de los 60”, el pensamiento del Che Guevara y la estrategia del MRTA, lo que lo sitúa como una voz experta e independiente en la materia.

2.- El testigo afirma con claridad categórica en la pregunta 9 que no existe en dicho documento: ni la palabra “homofóbico”, ni “homosexual”, ni ninguna mención a su persecución o asesinato. Dice:

“He revisado ese documento del Segundo Comité Central. No hay palabra homofóbico o homosexual en esos documentos. Como consecuencia, no dice nada sobre asesinar homosexuales” (pregunta 9).

Esta afirmación destruye el intento fiscal de usar el documento como prueba de una política de exterminio.

3.- El Dr. Jan Lust en la pregunta 6 señala que el MRTA adopta del Che Guevara la noción del “hombre nuevo”, entendida como un ideal socialista de transformación ética y colectiva.

“Ellos [el MRTA] toman el concepto del hombre nuevo. En el mismo texto del Segundo Congreso hacen referencia al hombre

nuevo. Allí dicen claramente el concepto del Che Guevara: eso construye en la sociedad socialista el nuevo hombre”.

Esta visión no sólo es ajena a la homofobia, sino que busca la superación del egoísmo y la corrupción como productos del capitalismo.

4.- El testigo rechazó de modo absoluto a que se consideren los homosexuales como “lacras sociales”. En la pregunta 13, afirma contundentemente:

“Si la izquierda dice que los homosexuales son lacras sociales, entonces no son de izquierda. (...) Los homosexuales no son producto del capitalismo. La izquierda tiene la misma concepción (...) No hay, ni se habla sobre homosexuales y no habla sobre lacras sociales como homosexuales”.

Esta declaración refuta la tesis Fiscal de atribuir una carga discriminatoria maliciosamente impuesta en los documentos internos del MRTA.

5.- Sostuvo la falsedad de la supuesta política de “limpieza de indeseables”. En la pregunta 14, el declarante corta en seco el relato fiscal:

“No hay limpieza de indeseables. Además, quiero decir que no sé a qué se refiere con limpieza”.

La propia noción de una política de eliminación sistemática carece de sustento factual y es una construcción ideológica de la Fiscalía, desmentida por el análisis serio del texto.

6.- De igual modo, expresó su rechazo a la criminalización del término “lacras sociales”. En la pregunta 10, el Dr. Jean Lust

explica que este término ha sido utilizado históricamente por la izquierda revolucionaria para referirse a quienes afectan gravemente a la sociedad: corruptos, estafadores, delincuentes comunes y vendedores de drogas. No incluye ni remotamente a personas de la comunidad LGTBIQ+.

“Lacras sociales son corruptos, ladrones, estafadores y vendedores de droga (...) no hay relación entre lacras sociales y la comunidad LGTBIQ”.

7.- Este testimonio, rendido por una fuente académicamente solvente y desinteresada, desbarata el núcleo mismo de la acusación fiscal: no hubo política de exterminio, ni lineamiento de eliminación de personas homosexuales, ni directiva de “limpieza”. Lo que la Fiscalía presenta como “política criminal”, es en realidad una tergiversación temeraria de documentos ideológicos y teóricos. No es prueba, es calumnia institucionalizada.

1.- La Fiscalía sustenta una acusación gravísima de autoría mediata contra Víctor Polay Campos, afirmando que el documento del II Comité Central del MRTA encierra una “orden de limpieza social” o exterminio de homosexuales, drogadictos y delincuentes. Sin embargo, esta grotesca distorsión se desvanece por completo ante el testimonio neutral del historiador GASTÓN ANTONIO ZAPATA VELASCO, con grado de Doctor en Historia, profesor principal del Departamento de Humanidades de la Pontificia Universidad Católica del Perú, con más de 50 años de experiencia en historia política contemporánea (Respuesta a la Pregunta 1), quien ha estudiado el conflicto armado interno del Perú por décadas, y ha investigado desde

todas las fuentes —militares, policiales, académicas, testimoniales— con una perspectiva académica rigurosa y crítica (Preg. 2). Cuando se le pregunta si en los acuerdos del II Comité Central se estableció alguna política de eliminación de homosexuales, prostitutas, drogadictos o delincuentes, el testigo afirma con claridad que no tiene conocimiento de ninguna disposición de esa naturaleza. Reconoce que en los países comunistas hubo “intentos de corregir” a través del trabajo el consumo de drogas o prácticas homosexuales, pero jamás se impulsó una política de eliminación física como ocurrió con el nazismo (Preg. 4). Esta afirmación destruye de raíz la calumnia fiscal de que el MRTA, y Víctor Polay Campos por extensión, hubieran ordenado o promovido políticas de exterminio.

3. - Cuando se le pregunta expresamente si el concepto de “limpieza social” formaba parte del vocabulario o terminología del MRTA u otras organizaciones de izquierda, responde tajantemente: “Yo diría que no” (Preg. 5). Y explica que la expresión “limpieza” en este contexto implica eliminación física, lo cual no se corresponde con la tradición comunista ni con la experiencia histórica del MRTA. Así, queda absolutamente desacreditada la maniobra fiscal de insertar este término en documentos donde jamás figura.

4. - Frente a la aberrante tergiversación de la Fiscalía, que vincula el concepto del “hombre nuevo” con prácticas de exterminio, el historiador Antonio Zapata aclara —con conocimiento profundo de la historia política del siglo XX— que dicho concepto, inspirado en el Che Guevara, representa una aspiración ética revolucionaria: una nueva mentalidad basada en la solidaridad,

el trabajo desinteresado, el rechazo al lucro capitalista y la entrega colectiva (Preg. 6). No hay ninguna asociación con eliminación de personas. Esta clarificación pulveriza el montaje de que dicha noción fuera la base para crímenes contra sectores vulnerables.

5.- El testigo señala enfáticamente que no ha encontrado en sus investigaciones —ni en el libro “En honor a la verdad” del Ejército Peruano— ninguna mención al término “limpieza social” asociada al MRTA (Pregs. 7 y 8). Esto no solo refuerza la ausencia de cualquier política de exterminio en la organización, sino que deja sin soporte fáctico alguno la invención fiscal, pues ni siquiera las fuentes militares enemigas del MRTA —que habrían tenido interés en subrayar tales crímenes— sostienen dicha acusación.

7. -El historiador concluye que el MRTA perseguía un proyecto revolucionario de corte socialista, con fines de transformación estructural del país y redistribución de la riqueza (Preg. 9). Este objetivo político, por más radical que fuera, no implica ni autoriza, bajo ningún concepto, una política de exterminio social.

8.- El testimonio del Dr. Gastón Antonio Zapata Velasco, académico de máximo prestigio, desmonta uno por uno los pilares de la calumnia fiscal: no hubo orden, no hubo política de exterminio, no hubo limpieza social, no hubo doctrina de eliminación de homosexuales o drogadictos. Lo que sí hay —y esta es la verdadera vergüenza histórica— es una operación inquisitorial revestida de proceso penal, cuyo único objetivo es impedir la libertad de Víctor Polay Campos después de más de 34 años de prisión.

1.- La Fiscalía pretende desvirtuar conceptos profundamente humanos y espirituales, manipulando con descaro el pensamiento liberador de toda una generación comprometida con la justicia social. En este caso, se ha atrevido a desnaturalizar la noción del “hombre nuevo”, pretendiendo convertirla en una política de exterminio atribuible al MRTA y, por rebote, a Víctor Polay Campos. Frente a esta infame tergiversación, se alza la voz lúcida y ética de ALEJANDRO CUSSIANOVICH VILLARÁN, maestro y teólogo reconocido internacionalmente, quien desmonta con claridad esta farsa construida por la Fiscalía.

2.- El testigo Alejandro Cussianovich, de 89 años, es una figura destacada de la educación y del pensamiento teológico en el Perú. Fue maestro de escuela primaria desde 1958, con formación superior en teología en Inglaterra y Francia, y docente en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Universidad Antonio Ruiz de Montoya y la Universidad Federico Villarreal. Fue distinguido con el título honorífico de “Amauta” por el Ministerio de Educación (Pregunta 2).

3.- A la pregunta directa sobre su vínculo con la teología de la liberación, afirmó:

“Se me considera como alguien que está involucrado en esta perspectiva de entender la teología en el caso de nuestro país y en América Latina en general” (Pregunta 3).

Y cuando se le consulta sobre el concepto del 'hombre nuevo' — que la Fiscalía invoca como supuesto sustento ideológico de eliminación de homosexuales o drogadictos— respondió con rotundidad y profundidad teológica:

“La expresión hombre nuevo es de carácter teológico... en la teología de la liberación se habló del hombre nuevo en un sentido bíblico. Hoy en día hablar del hombre nuevo en el nuevo contexto... hay que hablar del ser humano nuevo... todo ser humano es un ser hermeneuta...” (Pregunta 4).

Esta afirmación pulveriza la tesis fiscal: la idea del “hombre nuevo” no es una categoría política violenta, sino un concepto espiritual, hermenéutico y transformador de las estructuras injustas de la sociedad, sin contenido de odio o exclusión.

4.- El testigo fue guía espiritual de Víctor Polay Campos desde su adolescencia. Lo conoció en 1966, en un evento escolar en el Callao, donde Polay participaba activamente como joven aprista (Preguntas 6 y 7). Este dato es revelador: el pensamiento político temprano de Polay se forjó en valores democráticos y de transformación social, no en el odio ni en la violencia irracional que se le imputa.

5.- La Fiscalía intenta vincular ideológicamente al MRTA con una doctrina de aniquilamiento basada en una lectura maliciosa del 'hombre nuevo' de Ernesto Che Guevara. Ante ello, Cussianovich explica:

“El hombre nuevo no es el que no quiere actividades sexuales de otro tipo y de desarrollo de identidades sexuales de otro tipo...” (Pregunta 12).

Aquí, el testigo refuta expresamente la tesis fiscal de conectar el ideal de transformación personal con un supuesto rechazo a la diversidad sexual. No existe tal vínculo, y si lo insinúa el Ministerio Público, incurre en una peligrosa estigmatización.

6.- La perspectiva del testigo es categórica al deslegitimar cualquier juicio basado en retroproyecciones morales fuera de contexto. Lo expresó así:

“Yo no puedo juzgar algo de atrás con el criterio de hoy. Esto me parece clave...” (Pregunta 4).

Con ello, Alejandro Cussianovich plantea un principio esencial de la hermenéutica jurídica moderna y el derecho penal de acto: no se puede atribuir responsabilidad penal por interpretaciones retrospectivas, descontextualizadas y moralistas.

6.- Por último, y más decisivo aún, Alejandro Cussianovich concluye que la teología de la liberación, lejos de ser un dogma violento, es una corriente crítica, abierta y profundamente humanista, que “no desliga la fe cristiana de lo político”, pero que jamás se ha traducido en prácticas de exclusión o muerte.

7.- El testimonio de Alejandro Cussianovich destruye desde la raíz el corazón ideológico de la acusación fiscal contra Víctor Polay Campos. La interpretación del 'hombre nuevo', como se afirma en las preguntas 4, 9 y 12, no sólo carece de contenido violento, sino que apunta al respeto por la diversidad humana, la transformación social, la crítica a las estructuras injustas y la dignificación del ser humano. Utilizar este concepto como piedra angular de una imputación por autoría mediata contra Víctor Polay campos es una operación infame y doctrinariamente fraudulenta.

1.- El filósofo y dirigente político EDUARDO CÁCERES VALDIVIA, exsecretario General del Partido Unificado Mariateguista (PUM) y consultor especializado en ética y

política, declara categóricamente que el documento del II Comité Central del MRTA de agosto de 1988 no contiene ninguna mención ni disposición de "limpieza social", menos aún como política militar o directiva de exterminio. Afirma:

“Tengo entendido que no [se usa la expresión ‘limpieza social’] y además es una expresión que nosotros siempre hemos rechazado desde la izquierda porque hemos señalado que esos grupos sociales que tienen un pensamiento marginal son productos del sistema capitalista, que deben ser atendidos y rehabilitados” (Pregunta N.º 5).

2. La expresión “hombre nuevo” ha sido pervertida por la Fiscalía para quien implica un mandato de purga social, cuando en realidad se trata de un concepto filosófico-ético, adoptado desde el cristianismo primitivo y reelaborado por la izquierda marxista. Así lo explica el testigo:

“La expresión ‘hombre nuevo’ viene de la Biblia... fue adoptado por la corriente marxista... se refiere al proceso de construcción de un tipo de humanidad diferente. La lectura moralista no se refiere a comportamientos individuales, sino sociales, particularmente a la solidaridad” (Pregunta N.º 6).

Esta es una verdad que pulveriza la narrativa fiscal: el concepto de “hombre nuevo” no justifica ni sugiere actos de exterminio contra personas homosexuales, prostitutas o delincuentes comunes.

3. - El testigo precisa que la expresión “lacras sociales”, aunque ambigua, jamás fue entendida por la izquierda como una justificación para el exterminio:

“La calificación como lacra es una calificación despectiva (...) en nuestra propuesta política tenía como posición que dichos grupos disfuncionales sean atendidos, rehabilitados, reincorporados a la sociedad” (Pregunta N.º 7).

Esto desarma otro eje de la acusación fiscal, que pretende leer en clave criminal un discurso ideológico que apunta a la transformación estructural de la sociedad, no al aniquilamiento físico de sectores vulnerables.

4.- No existe en el documento del II Comité Central ningún lineamiento contra homosexuales o prostitutas. De forma tajante, el testigo rechaza cualquier interpretación fiscal que sugiera que el MRTA promovió una política dirigida contra minorías sexuales o sociales:

“En el documento no hay ninguna referencia explícita referida a los homosexuales que tengan que ser objeto de campañas de limpieza social, de procesos u otros similares” (Pregunta N.º 9).

5. - El testigo señala que, si bien conoció por la prensa un hecho en Tarapoto atribuido a miembros del MRTA, también se difundieron versiones alternativas que indicaban que no fue un crimen por orientación sexual, sino un conflicto por dinero. Dejó claro que:

“Ese hecho lo condenamos como partido de izquierda (...) después nos enteramos de otra versión que esta muerte fue resultado de un enfrentamiento por unos montos de dinero” (Pregunta N.º 13).

Además, enfatiza que una política de limpieza social nacional habría implicado la repetición de actos similares en otras regiones donde el MRTA operaba, lo cual no ocurrió.

6. No se puede deducir una política nacional ni una orden de exterminio a partir del documento del II Comité Central.

De manera enfática, el testigo concluye:

“Yo no creo que se pueda deducir del documento que hubo una política general, si pudo haber un grupo que pudo haber interpretado como una autorización de lo interpretado, dando como resultados estos hechos” (Pregunta N.º 14).

Este razonamiento es decisivo: aún si se hubieran producido hechos aislados —lo cual debe probarse con rigor-, no se puede derivar de ellos una política orgánica atribuible a Víctor Polay Campos, y menos aún su autoría mediata por dominio de aparato organizado.

7.- La declaración de Eduardo Cáceres Valdivia constituye una refutación a la maniobra inquisitorial de la Fiscalía. Con base en el análisis político, filosófico e histórico del documento del II Comité Central del MRTA, desmonta los pilares del montaje acusatorio:

a.- No hubo política de exterminio.

b.- No se justificó la limpieza social.

c.- No se criminalizó a homosexuales, prostitutas ni delincuentes como blancos militares.

d.- El “hombre nuevo” es un ideal emancipador, no una consigna de “limpieza social”.

1.- El testigo GUSTAVO ESPINOZA MONTESINOS, de 82 años, profesor de educación secundaria, ha sido protagonista activo de la vida política y social del Perú durante más de cinco décadas. Fue dirigente estudiantil, sindicalista, secretario general de la CGTP, director del semanario del Partido Comunista, diputado en dos períodos y miembro del Comité Central del Partido Comunista Peruano entre 1965 y 1993 (pregunta 2). Además, fue responsable de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso (pregunta 3). Estas calidades lo convierten en una fuente creíble, experta y con autoridad moral para evaluar el contexto político y los documentos del MRTA.

2.- El testigo confirma haber leído y analizado el documento del II Comité Central del MRTA en agosto de 1988, y precisa que su sentido no era proclamar una política de exterminio, sino una orientación ideológica sobre el socialismo y la formación de un “hombre nuevo”. Según él, el documento abordaba las dificultades del MRTA, su persecución, y buscaba combatir “las lacras de la sociedad capitalista”, no a través de la violencia contra personas, sino mediante la transformación estructural de la sociedad (pregunta 5).

2.- La tesis fiscal que vincula el concepto “lacras sociales” con una política de eliminación física es deliberadamente falaz. El testigo explica con claridad que el término “lacras sociales” (pregunta 6) en el contexto de 1988 se refería a la corrupción, la represión estatal, las coimas, el clientelismo político, y el uso

sistemático de la violencia estatal contra el pueblo. Lo aclara categóricamente:

“no se trata de matar a los homosexuales, se trata de cambiar las condiciones sociales que generan esas lacras” (pregunta 8).

3.- El fiscal construye una conexión entre el concepto del “hombre nuevo” y una supuesta política de limpieza social, tergiversando su sentido ideológico. El testigo destruye esa falsedad explicando que el “hombre nuevo” tiene origen en la tradición leninista y fue retomado por la revolución cubana (pregunta 7), y significa una persona solidaria, sin egoísmo, entregada al bien común, y no una figura homofóbica o represiva.

4.- Con conocimiento directo como parlamentario de la Comisión de Derechos Humanos que visitó Tarapoto, Soritor, Juanjuí, Yurimaguas, Nuevo Progreso y otras zonas entre 1985 y 1990, el testigo afirma enfáticamente que jamás recibió denuncias sobre asesinatos por orientación sexual, ni observó prácticas homofóbicas del MRTA (pregunta 10). La fiscalía construye su imputación sobre puras conjeturas y tergiversaciones.

5.- La comunidad nacional e internacional nunca entendió el documento del II CC como una incitación al exterminio

El testigo señala que no existió reacción negativa alguna de organismos de derechos humanos tras la publicación del documento del II Comité Central del MRTA en 1988 (pregunta 11). Las acusaciones actuales —34 años después— aparecen aisladas, fuera de contexto y en abierta contradicción con la realidad histórica percibida en su momento. La propaganda

oficial y la prensa jamás aludieron a temas homofóbicos respecto al MRTA. El testigo sostiene con claridad que la narrativa del Estado y de los medios siempre se centró en la lucha armada y los secuestros, no en una supuesta política de exterminio contra homosexuales o drogadictos (pregunta 12). Este nuevo relato fiscal es una invención reciente y manipulada.

6.- Finalmente, el testigo declara que ningún movimiento armado latinoamericano adoptó jamás como política la homofobia o la eliminación de homosexuales o prostitutas, incluyendo al ELN en Colombia, Montoneros en Argentina, Tupamaros en Uruguay, entre otros (pregunta 13). Pretender que el MRTA sí lo hizo — sin documentos, sin órdenes, sin ejecutores identificados— es una aberración jurídica y un delirio político.

6.- El testigo Gustavo Espinoza desmonta una por una las falsas premisas sobre las que la fiscalía pretende construir la autoría mediata de Víctor Polay Campos. Lo que existe aquí no es prueba, sino una distorsión ideológica, un intento de fabricar responsabilidad penal sobre la base de documentos que nunca ordenaron exterminios y que jamás fueron interpretados como tales por quienes vivieron la época. La pretensión fiscal, por tanto, no solo es inviable jurídicamente, sino también históricamente deshonesto.

1.- El Testigo ALBERTO JUAN SARMIENTO GUTIÉRREZ, con 76 años, autoridad máxima en inteligencia policial antiterrorista, exdirector de la DINCOTE, desempeñó funciones de mando entre 1985 y 2004, incluyendo dos etapas clave: primero, durante la captura de Víctor Polay en 1988; segundo, en su recaptura en 1992. Así lo declara él mismo:

“Trabajé en la DINCOTE desde febrero de 1985 hasta febrero de 1990, después desde marzo de 1992 hasta el 2000 y desde el 2001 al 2004, me desempeñé en diversos cargos, como jefe de los DELTAS, jefe de la Subdirecciones Territoriales y como director de la DINCOTE en el año 2004” (Respuesta a Pregunta 2).

2.- El testigo fue responsable directo de las investigaciones contra Polay Campos. Desde esa posición privilegiada, niega de manera categórica la existencia de cualquier política del MRTA orientada a la eliminación de homosexuales u otras minorías:

“En ningún momento” hubo “hechos cometidos por el MRTA en contra de la comunidad homosexual” (Respuesta a Pregunta 4).

“No reportaron ninguna noticia criminal, informe policial o nota de inteligencia, referidas a que el MRTA amenazaba o conminaba a los homosexuales a abandonar la ciudad donde vivían, o se los eliminaba por su condición” (Respuesta a Pregunta 5).

3. El testigo tiene conocimiento profundo de los documentos del MRTA: negación de política de limpieza social.

“Estudiamos los documentos, los estatutos, los programas del MRTA, pero en ninguno de ellos está consignado que haya un lineamiento de limpieza social contra los homosexuales” (Respuesta a Pregunta 6).

Esta declaración es crucial porque desautoriza frontalmente la lectura amañada que realiza la Fiscalía del II Comité Central del MRTA.

4. El testigo niega de manera absoluta de órdenes de eliminación física de homosexuales. “No”, respondió sin vacilación cuando se le preguntó si conocía alguna orden directa de la Dirección del MRTA con ese fin (Respuesta a Pregunta 7).

5. Su testimonio tiene un valor probatorio fundamental: su contacto personal directo con Víctor Polay.

“Pregunta 8.- Pudo escuchar que dicha persona se expresaba en contra de la comunidad homosexual?

– En ningún momento”.

El testigo conoció y trató a VICTOR POLAY durante sus detenciones. Su testimonio anula cualquier pretensión de la Fiscalía de atribuirle una ideología persecutoria o criminal.

6. - Sobre los casos específicos de homicidio (Gardenias, Pinchi Vásquez, Silvano Vela, Salomón Pérez), señaló “No tengo conocimiento” (Respuestas a Preguntas 11, 12, 13 y 14). Esta respuesta anula la construcción de una cadena de mando funcional, requisito básico de la autoría mediata por dominio de organización.

7. El testigo no reconoce en el II Comité Central ninguna política criminal. Aunque reconoce conocer su existencia, el general Sarmiento no recuerda ningún lineamiento reprochable, lo cual refuerza la inexistencia de un mandato criminal (Respuesta a Pregunta 16).

8.- Esta declaración demuele la fantasía jurídica de la Fiscalía. El testigo más cualificado del aparato policial antiterrorista —que investigó a Polay personalmente en dos ocasiones, revisó su

documentación, dirigió equipos de inteligencia y enfrentó directamente al MRTA— niega que haya existido una política de limpieza social, desmiente la existencia de órdenes, y excluye de manera tajante cualquier prueba o rastro de intervención autoritaria de Víctor Polay Campos en los hechos que hoy se le atribuyen. La acusación fiscal no sólo carece de sustento probatorio: es un acto de persecución política encubierta, sostenida por falsificaciones ideológicas.

1.- El testigo DANIEL HÉCTOR DE SANTI (Preg. 2) es un reconocido profesor de física, matemáticas, ciencias sociales e históricas, con amplia trayectoria en varias universidades argentinas de prestigio, como la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad de Buenos Aires y la Universidad del Rosario. Es experto en el pensamiento de Ernesto Che Guevara y ha dictado durante años la cátedra sobre el concepto del hombre nuevo, lo que lo convierte en una autoridad académica en la materia.

2. - El declarante expone con solvencia teórica que el concepto del hombre nuevo en el pensamiento del Che Guevara —y adoptado por corrientes revolucionarias como el MRTA— no guarda ningún vínculo con prácticas de exterminio, homofobia o “limpieza social”. Por el contrario, afirma que este concepto alude a una transformación ética del ser humano en el contexto de una sociedad sin explotación (Preg. 4):

“El concepto de hombre nuevo (...) hace referencia al heroísmo, al altruismo, a la entrega revolucionaria, a la solidaridad (...) un acto libre para elevar a la sociedad en tanto a lo material como

espiritual (...) empieza a aparecer un ser humano distinto del que produjo la sociedad capitalista.”

3. Cuando se le pregunta directamente si el concepto de hombre nuevo tiene algún contenido homofóbico o apunta a eliminar indeseables sociales, De Santi es rotundo (Preg. 5):

“Nunca he encontrado ninguna referencia que se aproxime a esa idea (...) estamos muy alejados de la discriminación por razones de género y sexo.”

Con esto, se derriba la falacia de la Fiscalía, que intenta convertir una formulación ética y humanista en un supuesto programa de aniquilamiento.

4. - Frente a la tergiversación de la frase del II Comité Central del MRTA —“despojado de todas las lacras sociales”— el testigo aclara con énfasis el sentido original: (Preg. 16):

“La principal lacra es el capitalismo y la explotación capitalista, casi todas las demás lacras son productos de la explotación capitalista.”

Este pasaje desmonta la manipulación semántica de la acusación fiscal, que pretende convertir una crítica al sistema en una amenaza a las personas.

5. El concepto de “limpieza social” es completamente ajeno al ideario guevarista y del MRTA. Cuando se le consulta sobre si esa noción formó parte de los movimientos armados de América Latina, incluyendo al MRTA, responde sin titubeos (Preg. 13):

“Está tan alejado de lo nuestro (...) el socialismo no paga con la misma moneda, quiere redimir al conjunto de la sociedad humana.”

Este testimonio no deja dudas: ni el Che Guevara, ni Fidel Castro, ni el MRTA sostuvieron nunca una política de exterminio de homosexuales, delincuentes o drogadictos. Es una infame falsificación de la acusación fiscal que carece de sustento doctrinal, histórico y factual.

6. Con conocimiento directo de la experiencia insurgente compartida con Víctor Polay Campos, De Santi también acredita que conoció la participación de Víctor Polay en el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) y en la Junta de Coordinación Revolucionaria, donde se reivindicaba el ideario guevarista (Preg. 10 y 11). Afirmó que el MRTA compartía esos valores, que excluyen por completo toda forma de discriminación.

7. Desde el lado de este testimonio resulta claro que la acusación fiscal no tiene ningún sustento y se basa en una tergiversación burda y en un analfabetismo político. En sus palabras finales (Preg. 18), De Santi no oculta su desconcierto frente a la monstruosa imputación:

“Estoy muy sorprendido por la vinculación que se hace del concepto del hombre nuevo con algún rasgo de discriminación, muy alejado de nuestra concepción.”

Este testimonio deja en ruinas la presunta conexión entre los documentos del MRTA y los delitos imputados a Víctor Polay Campos. Es inadmisibile que una acusación por autoría mediata

se sostenga sobre tergiversaciones ideológicas y no sobre hechos, ejecutores ni órdenes concretas.

1.- El Dr. NELSON SAÚL MANRIQUE GÁLVEZ, uno de los intelectuales más reconocidos del país en el estudio de la violencia política interna, refiere que es doctor en Historia y Civilizaciones por la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales de París, magíster en Sociología por la PUCP, ha sido docente universitario por más de 40 años y fue investigador de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Es autor de más de veinte libros, incluyendo el emblemático "El tiempo del miedo: la violencia política en el Perú, 1980-1996" publicado por el Congreso de la República. El testigo rechaza de modo absoluto la existencia de una política de "limpieza social" en el MRTA: En las preguntas 6 y 7, el Dr. Manrique afirma categóricamente:

“No he encontrado ningún lineamiento en ese sentido, en ningún documento, en ninguna declaración, en ninguna presentación oficial de la dirección del MRTA”.

Este testimonio destruye por completo la tesis fiscal que pretende fundar una política criminal sistemática a partir de supuestas órdenes de exterminio.

2.- Frente a la interpretación torcida de la Fiscalía, en la que vincula la noción del “hombre nuevo” guevarista con una política de exclusión o eliminación, el Dr. Manrique, en la pregunta 9, aclara con contundencia:

“El hombre nuevo para el Che es el hombre que está libre de egoísmo, comprometido con los pobres, que busca construir un

orden de justicia, equidad, paz y fraternidad... una vida austera, guiada por ideales superiores”.

Cualquier tergiversación de este ideal para justificar delitos constituye una falsificación ideológica imperdonable.

3.- En la pregunta 10, se reafirma:

“No conozco ningún caso en que organizaciones armadas de América Latina tengan lineamientos de limpieza social contra homosexuales, drogadictos y prostitutas”.

Así, no solo niega tal política en el MRTA, sino en todo el panorama regional, derrumbando el supuesto contexto comparado que intenta forzar la acusación.

4.- La acusación del crimen de Las Gardenias se basa en una fuente no confiable: En la pregunta 17, el Dr. Manrique revela que dicha imputación, consignada en el Informe de la CVR, se basa únicamente en un artículo del semanario Cambio, y que:

“No conozco que haya otra fuente que avale lo que se consignó en el Informe Final”.

Más aún, afirma en la pregunta 18: “En el texto [del semanario Cambio] no se explican lineamientos del MRTA”, lo que invalida su uso como base para imputar autoría mediata por políticas de organización.

5.- Niega rotundamente que la expresión 'lacras sociales' se refiera a homosexuales: En la pregunta 14, aclara:

“No [los homosexuales] son considerados como lacras sociales en el pensamiento de izquierda”.

Con esto, destruye la manipulación semántica que realiza la acusación sobre frases ideológicas generales sin conexión probatoria con órdenes homicidas.

6.- El testimonio del Dr. Nelson Manrique Gálvez, de altísima solvencia académica e imparcialidad, desenmascara la infame acusación fiscal, que pretende convertir documentos políticos y categorías ideológicas en órdenes de muerte, a falta de prueba. Sus afirmaciones, precisas y basadas en décadas de investigación histórica, invalidan los supuestos fácticos de la autoría mediata, desmontan el elemento esencial de la tesis del “dominio de la organización” y obligan al Ministerio Público a reconocer que ha construido una imputación falsa, doctrinariamente insostenible y éticamente aberrante.

1.- La acusación fiscal tergiversa groseramente la ideología y el funcionamiento del MRTA, atribuyéndole una política de “limpieza social” inexistente. Esto es desmentido tajantemente por quien fue comisionado de la CVR, el ingeniero CARLOS ENRIQUE TAPIA GARCIA, quien sostuvo que “la Comisión de la Verdad conoció todos los documentos oficiales del MRTA y en ninguno de ellos se planteaba una política de ‘limpieza social’” (pregunta final, fs. 2627). Con este testimonio se derrumba el núcleo argumental de la fiscalía, cuyo sustento se basa en una fabulación ideológica.

2.- No existió una estrategia del MRTA orientada contra la población civil, a diferencia de Sendero Luminoso. El comisionado Carlos Tapia precisó que, aunque hubo actos condenables como secuestros, “no es que la estrategia de este grupo suponía obligar a los civiles a participar en la lucha con el

MRTA” (pregunta sobre el accionar contra civiles, fs. 2626). El accionar no fue masivo, ni sistemático, ni orientado a exterminar población alguna.

3.- No hay prueba alguna de una política homofóbica o de eliminación de minorías sexuales atribuible al MRTA. Carlos Tapia afirmó de forma categórica que “no ha habido eso” (pregunta sobre limpieza social y orientación sexual, folios 2625). En igual sentido, se pronunció que la CVR no halló lineamientos, estrategias ni planes del MRTA para eliminar homosexuales, drogadictos ni prostitutas.

4.- La acusación fiscal tergiversa completamente el contexto y funcionamiento del Frente Nororiental. Según Carlos Tapia, dicho frente jamás tuvo control ni dominio de la región San Martín, sino “presencia política” limitada (pregunta sobre el Frente Nororiental, p. 2625). La aseveración de dominio militar absoluto en dicha zona carece de todo sustento fáctico.

5.- La CVR no judicializó el caso "Las Gardenias", precisamente porque no lo investigó ni lo consideró emblemático. Tapia confirmó que “no fue incluido porque dicho caso no fue investigado por la CVR” y que los 47 casos presentados sí contaron con investigación seria e independiente (pregunta sobre la exclusión del caso Gardenias, p. 2626). Este punto es letal para la acusación, que intenta ahora elevarlo a categoría de crimen de lesa humanidad sin base institucional.

6.- El MRTA operaba con una estructura de descentralización táctica y no bajo control vertical absoluto, lo que excluye la aplicabilidad del supuesto “dominio de organización” que se

quiere endosar a Polay. Calos Tapia explicó que “los frentes guerrilleros tenían autonomía táctica, como ocurre en Colombia o en el Ejército Peruano” (pregunta sobre verticalismo, fs. 2623). Esta afirmación destruye el presupuesto del dominio del hecho por parte de Polay desde prisión.

7.- La prisión de Polay Campos imposibilitó toda forma de dirección operativa. El comisionado Carlos Tapia precisó que “en la base naval del Callao había un régimen restringido absoluto” (pregunta sobre condiciones carcelarias, fs. 2627), lo que hace absurda la pretensión de que emitiera órdenes o controlara ejecutores.

8.- La CVR no calificó al MRTA como responsable de delitos de lesa humanidad por limpieza social, ni conoció documento alguno con tal contenido. Las afirmaciones del procurador son contrarias al conocimiento oficial de la CVR y a su informe final, como indica Tapia expresamente (pregunta sobre crímenes contra la humanidad, fs. 2626).

9.- Este testimonio aniquila la imputación fiscal. El intento de construir la responsabilidad penal de Víctor Polay Campos sobre la base de una supuesta política exterminadora es una invención fiscal incompatible con el principio de legalidad, con los hechos establecidos por la CVR y con el testimonio directo de uno de sus comisionados.

LA VENGANZA

Crueldad y venganza: El caso Miguel Rincón

Los belgas disolvieron en ácido el cuerpo de Patrice Lumumba en el Congo, la práctica carnicera del colonialismo estuvo animada por la crueldad y el sadismo de los policías belgas y agentes norteamericanos presentes en el proceso de desaparición de su víctima.

Desapariciones legales de cuerpos se han desarrollado contra criminales de guerra nazis tras los juicios de Nuremberg. La inquietud por el surgimiento de potenciales lugares de peregrinación ya consideraba que las memorias siempre podían ser un territorio en disputa y radicalmente se dispuso la cremación y dispersión secreta de los restos de Goebbels y varios otros criminales. A Rudolf Hess muerto en Spandau en 1987 se le tuvo que exhumar en el 2011 pues su tumba en Baviera se convertía cada año en un bacanal nazi. Los restos de sus restos, tras años de entierro, ahora se cremaban para disolverse en las aguas del mar.

El interés general, la tranquilidad pública, se sobreponían a otros derechos de manera excepcional. Abunda el derecho positivo en esta materia.

En el caso de Miguel Rincón Rincón, fallecido en diciembre último, no existe razón de seguridad pública que amerite desaparecer sus restos en vez de entregarlos a sus familiares. En este caso el estado peruano obra por crueldad y temor a la memoria.

Miguel Rincón y su organización el Movimiento Revolucionario Tupac Amaru MRTA han asumido plenamente la derrota militar de su alzamiento armado de los años 80, han cumplido largas condenas y se han reinsertado en diversos terrenos de actividad política legal, los dirigentes presos han pedido públicamente perdón por las consecuencias de su acción armada ratificando su norte de izquierda, han evidenciado su voluntad de participación política. Los exmilitantes del MRTA y miles de expresos políticos, requisitorizados eternos, exiliados, no son una amenaza para la seguridad, se les proscriben por miedo a la memoria, y como en este caso, los restos de Miguel Rincón, se obra también con crueldad.

La coalición mafiosa que hoy gobierna al Perú tras derrocar al pusilánime Pedro Castillo ejerce su poder oronda y abusiva, ya dispuso antes la desaparición forzada de los restos del líder de sendero luminoso Abimael Guzmán, fallecido hace un año, ahora les llegó el cuerpo de Miguel Rincón y siguen rectilíneo el curso, desaparecerlo también.

Paradójico que la ley que permite la desaparición de los restos de dirigentes subversivos haya sido promulgada por el ahora preso Pedro Castillo, una pincelada de la complejidad peruana, antes de ser derrocado la derecha ya había triturado a Pedro Castillo, apabullado y contra las cuerdas el breve gobierno surgido de la voluntad de los sectores populares frente al bicentenario de nuestra emancipación, este no podía oponerse a los deseos de un congreso que congregó a lo más cavernario de la política nacional, Castillo acabó suscribiendo una ley vengativa, inconstitucional e inhumana.

Un gobierno que se ha zurrado sobre decenas de muertos en el estallido social que siguió a la caída de Pedro Castillo y que hoy dos años después llama ratas a los asesinados no se va a complicar con un cuerpo más, menos aun tratándose de un dirigente subversivo, un indefendible; resuelto perseguirá y seguirá castigando más allá de la muerte a su adversario. Castigará también a sus familiares, con escarnio y lo hace sin mayor escándalo porque centenares de sentencias por delito de apología ya han silenciado a quienes opinaban. Un like, un compartir ha generado centenares de juicios y hasta sentencias de cárcel. Las redes sociales, los organismos de derechos humanos, evidencian un atronador silencio frente a esta clamorosa y macabra práctica de estado que ahora premunido de leyes se ensaña sobre los restos del adversario vencido.

No hubiera sorprendido esto a Miguel Rincón, cuadro proveniente de los ortodoxos partidos comunistas, formado en la URSS, al integrarse a la guerrilla se mantuvo atento siempre a la formación ideológica de su militancia, fácilmente habría recurrido a la historia del odio del opresor al rebelde, su solidez académica su estudio acucioso de la historia lo tendría al tanto de hasta dónde puede llegar la venganza del opresor. Llevaba ya 30 años recluido en una prisión militar de la Marina de Guerra, décadas en las que jamás hizo un pedido de clemencia o gollería alguna. Abocado a la pintura y publicando algunos libros, su visión del socialismo andino y un balance de su experiencia insurgente ocuparon sus últimos años. Acabarán los tiempos del oprobio y su trayectoria será conmemorada abiertamente y no como ahora reprimida o comentada a media voz.

Este 31 de mayo se conmemoran 35 años de los hechos acaecidos en Tarapoto, la honestidad histórica irá rebautizando con el tiempo lo ocurrido. Como otros momentos en la historia del conflicto armado deben merecer reflexión, voluntad de reconciliación, pero éstas solo pueden construirse sobre la verdad. No hay duda de la importancia de reconocer los derechos de las diversidades sexuales pues su represión obedece al encono de sectores conservadores y fundamentalistas que comparten la misma intolerancia frente a organizaciones sociales, trabajadores y demandas de carácter popular. Las minorías sexuales tienen en estos sectores a sus reales adversarios. Los colectivos LGTBI deben celebrar con orgullo su identidad y proclamar su existencia plena de derechos, deben seguir levantando banderas contra el odio e intolerancia, que se hacen más legítimas cuando están sustentadas en la verdad histórica.

El país tiene pendiente legislar para prohibir las llamadas prácticas de conversión, las derechas peruanas han censurado que se incluyan términos como identidad sexual y orientación de género en cualquier cuerpo legislativo, el lenguaje inclusivo ha sido erradicado de los textos escolares y toda redacción oficial. La discriminación contra las comunidades de la diversidad sexual se sostiene frente a la nula acción legislativa que los proteja. Algunos de sus problemas son evidenciados en la II Encuesta Nacional de Derechos Humanos que señala que el 37 % de peruanos no contrataría a una persona trans y el 30 % a una persona homosexual. Además, el 71 % percibe que este colectivo

es el más discriminado y el 19 % considera que la homosexualidad es una enfermedad.

De hecho, el actual gobierno de Dina Boluarte que tiene en su haber decenas de asesinatos en el marco de las movilizaciones de protesta por su ilegítima presidencia acaba de emitir un Decreto que tipifica la transexualidad como una enfermedad mental, un penoso retroceso que revive el enfoque patologizante de las comunidades trans. El Estado peruano con hipocresía se muestra defensor de las colectividades de la diversidad sexual, inventando hechos chapuceramente forzados con la estrecha aspiración de asesinar a una persona en prisión mediante la cadena perpetua, ensañándose contra un adversario político que ya pagó su condena establecida y ratificada en toda instancia. El gobierno que ha legalizado su odio a las comunidades de la diversidad sexual declarándolos enfermos mentales se acuerda de su defensa cuando se trata de usarla para asegurarse de que una persona que ya pagó su deuda con la justicia no recupere su libertad.

Víctor Polay ha pedido perdón a las familias de las víctimas del accionar de su organización, además lo ha hecho extensivo a los familiares de los combatientes de su agrupación que murieron en combate o tantos otros bajo tortura, su enfoque del perdón nos recuerda que la guerra aflige a todos sus actores, el adversario vencido también carga heridas. Polay ha expresado junto a los diezmados restos de su exmilitancia la voluntad de reinsertarse políticamente en el escenario electoral, las condenas tienen la función de reintegrar y la demanda de participación política legal de los expresos políticos ha sido respondida con argucias legales

para proscribirlos. Los emerretistas provienen de las corrientes contemporáneas de las guerrillas de segunda generación, la más tardía, sus referentes en El Salvador, Brasil, Nicaragua, Colombia, Uruguay, Bolivia donde los actuales gobiernos tienen entre filas a excomandantes de verde olivo guerrillero, han registrado importantes victorias, es lógica su aspiración a tan fantasiosas metas, ahora. La casi totalidad de presos por terrorismo pertenecientes al MRTA han recuperado su libertad pagando hasta su último día de condena y siguen pagando con la periódica requisa mezquina que se implementa incautándoles cachivaches en sus hogares. No hay registro o evidencia que alguno haya retornado a actividad subversiva o ilegal. Lo que mueve toda esta maquinación es la cruda venganza, el irrespeto elemental al estado de derecho, el miedo al vencido que no claudicó.

Las banderas de quienes no se ven representados en un proyecto de país democrático e inclusivo tienen buen viento, serán la claridad respecto de los reales obstáculos a la inclusión y los reales adversarios de ésta, además de una historia colectiva construida sobre la verdad, los elementos que permitan construir paz y tolerancia. La misma que corresponde también para quienes participaron del conflicto armado, el Estado peruano derrotó a la subversión y las condenas drástica y largamente extendidas tienen un final. Deben respetarse.

Asturias, mayo del 2025.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

CONSULTAS EN LÍNEA / RENIEC

DATOS DEL CIUDADANO

MINIPUBLICO

Consulta al RENIEC solo para uso interno del MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE LA NACIÓN

Usuario: 07353170
(Tue, 4 Sep 2018 09:33:24)
Hoja informativa emitida a través de Consultas en línea. No tiene validez para ningún trámite administrativo, judicial u otros.

N° de Documento	06049850
Ape. Paterno	MANRIQUE
Ape. Materno	TUYA
Nombres	LINO HUMBERTO
Sexo	MASCULINO
Fecha de Nacimiento	14/11/1954
Dpto. de Nacimiento	LIMA
Prov. de Nacimiento	LIMA
Dist. de Nacimiento	PUEBLO LIBRE
Grado de Instrucción	SECUNDARIA COMPLETA
Estado Civil	SOLTERO(A)
Estatura	1.66m
Nombre del Padre	JULIAN
Nombre de la Madre	AGAPITA
Tipo Doc. Sustentatorio	LIBRETA MILITAR
N° Doc. Sustentatorio	2142085642
Constancia de Votación	DISPENSA JNE
Fecha de Inscripción	21/02/2001
Fecha de Expedición	20/11/2008
Fecha de Caducidad	-/-/-
Restricción	NINGUNA
Dpto. de Domicilio	KURU
Prov. de Domicilio	
Dist. de Domicilio	
Domicilio	207 PLACE GALILEE KOUROU

4 Sep 2018 09:33 AM Version: 2.5.9

LINO HUMBERTO MANRIQUE TUYA” JOSELO”

MRTA EJECUTA A JUEZ RUIZ TRIGOSO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

CONSULTA EN LÍNEA AL RENIEC
00000000

Datos mil setecientos sesenta y cinco
00000000

27

DATOS DEL CIUDADANO

MPFN

Victor Polay

Nº de Documento	2547678 - 1
Apo. Paterno	POLAY
Apo. Materno	CAMPOS
Nombre	VICTOR ALFREDO
Apo. Casado	-
Sexo	MASCULINO
Fecha de Nacimiento	06/04/1951
Dpto. de Nacimiento	-
Prov. de Nacimiento	CALLAO
Dist. de Nacimiento	CALLAO
Grado de Instrucción	SUPERIOR COMPLETA
Estado Civil	2
Estatura	1.70m
Nombre del Padre	VICTOR
Nombre de la Madre	OTILIA
Tipo Doc. Sustentatorio	OTROS / VARIOS
Nº Doc. Sustentatorio	-
Constancia Votación	DISPENSA JNE
Fecha de Inscripción	30/1/2003
Fecha de Expedición	11/07/2014
Restricción	2 - Presenta Restricciones de acuerdo al artículo 33º Constitución Política del Perú
Dpto. de Domicilio	LIMA
Prov. de Domicilio	LIMA
Dist. de Domicilio	LA MOLINA
Unid. Domicilio	-
Dir. Domicilio	CALLE LOS FRESNOS 120 URB. RESIDENCIAL MONTERRICO
Block o Chalet	-
Dpto./Piso/Int.	-
Etapas	-
Manzana	-
Lote	-

Consulta al RENIEC solo para uso interno del MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE LA NACIÓN

Usuario: 07353170
ID: 192.168.45.1
Fecha: 09/11/2020 11:28:57 AM
Hoja informativa emitida a través de Consultas en línea. No tiene validez para ningún trámite administrativo, judicial u otros.



¿Eres gay? El Che Guevara te hubiera enviado a un campo de concentración

Guillermina Sutter Schneider indica que lejos de ser recordado como un joven idealista, el Che Guevara debería ser recordado por lo que fue: un homofóbico, racista y asesino en masa.



219 / 366

Por Guillermina Sutter Schneider (/autor/guillermina-sutte,

Hoy, después de 50 años de su muerte, muchas personas siguen recordando a Ernesto "Che" Guevara como un luchador por la **justicia social**. Para muchas celebridades, políticos y activistas, el Che Guevara es una especie de buen samaritano que luchó contra la opresión y la tiranía. Es lamentable, sin embargo, que estas personas ignoren algunos de los rasgos del carácter de su ídolo.

ABC
Historia

DÍA DEL ORGULLO GAY

El verdadero Che Guevara, un homófobo que encerró a cientos de homosexuales en campos de trabajo

A pesar de que fue posible ver camisetas con su cara en las manifestaciones del Orgullo, tanto el «comandante» como el mismo Fidel Castro eran defensores del varón heterosexual



El Che Guevara, en una imagen de archivo

MANUEL R. VILLATORO

11/03/2018
Actualizado a las 18:00h.



SEGUIR AUTOR

La revolución cubana orquestada por Fidel Castro logró algo que el ministro de propaganda nazi **Joseph Goebbels** anheló durante toda la Segunda Guerra Mundial: conseguir grabar a

EN HONOR A LA VERDAD



COMISIÓN PERMANENTE DE HISTORIA
DEL EJÉRCITO DEL PERÚ

LIMA 2012

